



MEMORIA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN LA OBRA PARA LA REFORMA DE ESPACIOS DESTINADOS A PSIQUIATRIA INFANTO JUVENIL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA.

Visto el informe jurídico emitido el 12 de junio de 2024 se emite la presente memoria complementaria.

Primero. En relación a los criterios de adjudicación valorables mediante juicios de valor:

- a) Se reduce la ponderación de los mismos, pasando de 5 puntos a 4,8 al objeto de que los criterios valorables mediante fórmulas representen un mayor peso en la valoración.
- b) Expresamente se incluye la puntuación total de cada fase.
- c) Dentro del criterio calidad de la memoria se suprime el subcriterio "las propuestas que se efectúen para minimizar las afecciones de la obra en la actividad diaria de la áreas próximas o de su entorno", reorganizándose la puntuación de los criterios valorables mediante juicios de valor.
- d) Se introduce dentro del criterio de la calidad del programa de trabajo el subcriterio grado de adaptación de los horarios valorándose su detalle.
- e) Respecto a su motivación adicional se señala que se han fijado dos aspectos a valorar como criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor:
 - Calidad de la memoria descriptiva de los trabajos a realizar: 1,6 puntos.
 - Calidad del programa de trabajo: 3,2 puntos.

Los cuales, a su vez, se han desglosado en dos sub criterios:

- La justificación del plazo de ejecución, el cual debe resultar coherente con el programa de trabajo establecido y con el contenido de la memoria descriptiva: hasta 1,6 puntos.
- La adaptación de los horarios de ejecución del contrato al desarrollo de la labor asistencial por parte de los servicios del hospital: hasta 1,6 puntos.

Estos aspectos a valorar por el técnico correspondiente permitirán evaluar el grado de estudio efectuado por las diferentes empresas que presenten oferta sobre el proyecto de ejecución aprobado por la administración, en especial en lo que se refiera a las dificultades técnicas que pudiera presentar la ejecución de los trabajos; el grado de conocimiento de la zona en la que se ejecute la obra; y su repercusión en la actividad diaria del hospital.

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)

Memoria Página 1 | 2 HV/2024/0/0021@









Además se valorará especialmente el programa de trabajo que se presente al objeto de conceder una mayor puntuación a aquella oferta que justifique el plazo de ejecución y adapta sus horarios a la desarrollo de la actividad asistencial.

Todos estos aspectos permitirán otorgar mayor puntuación a aquella oferta que asegure la ejecución de la obra sin afectar a la actividad asistencial y con estricto cumplimiento al plazo de ejecución del contrato.

f) Se ha modificado la parametrización de los métodos de valoración de los criterios de adjudicación al objeto de dotarlos de reglas más precisas, asumiéndose las recomendaciones del informe jurídico respecto al establecimiento de sub criterios.

Segundo. Se ha eliminado en el apartado 19 PCAP la referencia al artículo 159.2.

Tercero. En el apartado 24 PCAP se ha eliminado la repetición de una causa especial de resolución.

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

Memoria Página 2 | 2 HV/2024/0/0021 @



